



Resolución Rectoral N° 0427-2021-UNAP
Iquitos, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 111-2021-OGEBU-UNAP, presentado el 09 de abril de 2021, por la jefa de la Oficina General Bienestar Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a las filiales, ubicadas al interior de la región, de un grupo de servidores, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de actividades de fortalecimiento de los servicios que brinda la Oficina General de Bienestar Universitario, tales como: salud, psicopedagógico, deporte y cultura en las ciudades de Yurimaguas, Contamana, San Lorenzo (Datem del Marañón) y Requena, en marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 012-2019-SUNEDU/CD, que en su artículo 4°, precisa que, requerir a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana: II) Presentar, ante del inicio de los períodos académico 2019-II y 2020-I, ante la Dirección de Licenciamiento, un informe con los resultados de las acciones de fortalecimiento de los servicios culturales, psicopedagógicos en las filiales de Yurimaguas, Contamana, Datem del Marañón y Requena;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, de un grupo de servidores, según cronograma solicitado;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la región Loreto, de un grupo de servidores para dar cumplimiento al Plan de actividades de fortalecimiento de los servicios que brinda la Oficina General de Bienestar Universitario, tales como: salud, psicopedagógico, deporte y cultura, otorgándoles pasaje aéreo, viáticos y asignación económica, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Servicio cultural

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Liz Tuanama Amías Profesora de danza	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	(Datem del Marañón)	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)



Resolución Rectoral N° 0427-2021-UNAP

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Ruben Manrique Espinar Profesor de teatro y oratoria	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	Datem del Marañón	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)

2. Servicio psicopedagógico

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
José Alberto Díaz Guerrero Psicólogo	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)
Leticia Amasifuen	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	Datem del Marañón	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)

3. Servicio deportivo

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Jean Paul Sánchez Piña Profesor	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	Datem del Marañón	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
Juan Ricardo Wong Delgado	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)
Angel Jhonathan Ríos Tamaní	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)



Resolución Rectoral N° 0427-2021-UNAP

4. Departamento médico

Nombres y apellidos	Filial	Fechas	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Luis Simón Torres Marín	Yurimaguas	Del 09 al 12 de agosto de 2021	Iquitos/Tarapoto/Iquitos	4 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto)
	Datem del Marañón	Del 12 al 14 de agosto de 2021	-.-	3 días	- S/500.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/Datem/Yurimaguas)
	Requena	Del 06 al 08 de setiembre de 2021	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
	Contamana	Del 04 al 07 de octubre de 2021	Iquitos/Pucallpa/Iquitos	4 días	- S/200.00 (Pasaje fluvial Pucallpa/Contamana/Pucallpa)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Ogebu.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL